

**Fecha de Publicación: 16 Noviembre, 2020 – Derechos de Agua**

**COMUNA DE RENGO**

**Cambio de punto de captación parcial de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas**

**CLAUDIO ANDRÉS ACEVEDO ESPÍNOLA**, C.I. N°15.960.647-3 y **CARLOS RENÉ HORMANN VÁSQUEZ**, C.I. N°13.905.587-K, solicitan el cambio de punto de captación parcial de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 6 litros por segundo y un volumen total anual de 189.216 metros cúbicos. **Punto de captación de origen:** Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal máximo instantáneo de 66,08 litros por segundo y un volumen anual total de 2.083.968 metros cúbicos a extraerse por elevación mecánica desde un pozo ubicado en el punto de coordenadas UTM: Norte: 6.196.315 metros y Este: 326.803 metros, referidas al Datum 1956, comuna de Rengo, Provincia de Cachapoal, Sexta Región. **Nuevo punto de captación de destino:** El nuevo punto de captación o punto de destino, denominado "Pozo N°3", se ubica en el mismo sector acuífero, dentro del predio denominado "Lote A-1A, resultante de la subdivisión del Lote A-1, que es parte del Lote A en que se subdividió la Higuera Uno o resto del Fundo Popeta", de propiedad de la sociedad Agrícola Río Peumo Limitada, en las coordenadas UTM (m) Norte: 6.186.442, Este: 336.922, Huso 19, Datum WGS 1984, comuna de Rengo, Provincia de Cachapoal, Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Dichos derechos de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerán mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo, respecto del nuevo punto de captación recién individualizado.

**Enlace:**

<https://legales.centralweb.cl/2020/11/16/claudio-andres-acevedo-espino-la-y-carlos-rene-hormann-vasquez-pozo-n3/>